Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 1 de Noviembre de 2002** **EDICION Nº 2795**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2405

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1° Modifícase y amplíase el ejido municipal de Senillosa, el que quedará comprendido dentro de los siguiente límites: partiendo desde la intersección de la prolongación de la línea divisoria de los lotes oficiales 21 y 22, de la sección I, con el límite con la Provincia de Río Negro, se parte hacia el noroeste (NO) por la misma divisoria de los lotes oficiales 21, 22 y 20 y 23 de la sección I hasta el esquinero cuatripartito común de los lotes oficiales 20 y 23 de la sección I, y 18 y 19 de la sección II.

Desde aquí continuando hacia el nordeste (NE) por la divisoria de las secciones I y II hasta el esquinero cuatripartito común de lotes oficiales 19 y 20 de la sección I y lotes oficiales 15 y 18 de la sección II. Desde este punto hacia el noroeste (NO) por la divisoria común de los lotes oficiales 15, 18 y 16, 17 de la sección II, hasta encontrar la costa del lago Los Barreales. Se prosigue por la costa del lago Los Barreales hacia el noroeste (NO) hasta la divisoria de las secciones II y III, siguiendo por esta divisoria con rumbo sudoeste (SO) hasta encontrar el punto tripartito común a las secciones II, III y V. Desde este punto con dirección sudeste (SE) por la divisoria de las secciones II y V hasta encontrar el punto tripartito común a las secciones II, IV y V. Desde este punto con rumbo sudoeste (SO) por la divisoria de las secciones IV y V hasta encontrar el punto cuatripartito común de los lotes oficiales 11 y 14 de la sección V y los lotes oficiales 12 y 13 de la sección IV. Desde este punto con dirección sudeste (SE) por la divisoria de los lotes oficiales 12 y 13 de la sección IV hasta interceptar el lado B-C (norte) del lote A2 del expediente de mensura 2318-0862/82. Desde este punto se continúa en dirección sudoeste (SO) hasta el vértice "B" del mismo expediente de mensura. Luego hacia el sudeste (SE) hasta el vértice 1, común a los lotes C1 y C2 del mismo expediente de mensura. Desde aquí se continúa por la poligonal del lote C1 hasta el vértice "L" pasando por los vértices "J" y "K". Desde este punto se sigue con dirección nordeste (NE) hasta interceptar el límite con la Provincia de Río Negro. Desde aquí se continúa por el límite interprovincial con la Provincia de Río Negro hasta el punto de partida.

Todo esto abarca una superficie aproximada de ciento cuarenta y dos mil hectáreas (142.000 ha).

Artículo 2°: El municipio instrumentará los medios para el amojonamiento de su ejido, en los sectores que considere necesario y conveniente.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de septiembre de dos mil dos.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez, Vicepresidente 1° a/c. Presidencia- Cr. Omar Gutierrez, Secretario- H. L. del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2405

Neuquén, 30 de Septiembre de 2.002.

Promulgada "ipso jure" conforme al Artículo 103° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 30 días de Septiembre de dos mil dos.

DECRETOS SINTETIZADOS

2034 - Deja a cargo del MHOSP al Sr. Ministro de Desarrollo Social a partir del 12-10-02, y hasta tanto persista la ausencia de su titular.

2060 - Autoriza el pago a favor de las firmas SERPAM y LIMPSUR S.R.L. por la prestación de los servicios de Limpieza y Cafetería para las Direcciones Provinciales de Catastro y Rentas (periodo Julio/Sept.2002); autoriza y aprueba la Cont. Dta. con las misma durante el mes de Oct./02.

2065 - Declara por sesenta días, Zona de Emergencia VIAL (urbana y rural) y Climática, a los Dptos. Aluminé, Catan Lil, Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos de la Pcia. del Nqn.; faculta al

Ministro Jefe de Gabinete a prorrogar la misma, según causas debidamente justificadas.

2068 - Autoriza la comisión de servicios a la República de Chile, con motivo de la Inauguración de la Barcaza Huahum y al lanzamiento del programa Nacional de Turismo, para los funcionarios que se detallan en el presente Dto.

2070 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, un Aporte No Reintegrable, con destino a la ejecución de diversas obras en dicha localidad.

2071 - Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Montevideo (Uruguay) para participar del Seminario «E-GOVERMENT: Una Mirada al Sur» entre los días 23 y 26-10-02, de los funcionarios que se detallan en el presente Dto.

2072 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado), de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y otórga un aporte reintegrable a la Dcción. de Lotería y Quiniela de la Pcia. a fin de continuar la operatoria normal del Organismo.

2079 - Aprueba un aporte económico, destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la Provincia (M.D.S.).

2082 - Aprueba la creación de la Categ. Progr. de la Subsec. de Salud -Proyecto «Abriendo los ojos»- s/Anexo I del presente Decreto e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la misma y acepta los fondos provenientes del Programa Federal de la Mujer.

2084 - Autoriza la comisión de servicio del Sr. Subsecretario de Turismo, a la ciudad de Panguipulli de la República de Chile, para asistir a la inauguración de la Barcaza Turística de Panguipulli, acompañando al Sr. Vicegobernador de la Pcia. en la comitiva oficial.

2085 - Aprueba la creación de la Cat. Progr. de la Subsec. de Salud -VIGI+A -«Sindrome Pulmonar por Hantavirus»- e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la misma y acepta los fondos provenientes de la Unidad Coord. del Proy. de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades Programa VIGI+A.

2086 - Rechaza en todos sus términos el recurso planteado por Bosque Andino S.A. contra la Disp. N° 11/02 dictada por el Director Gral. de Tierras de la Pcia. del Nqn..

2087 - Declara en Emergencia Climática, a las Zonas Norte y Sur de la Pcia. del Nqn., donde las inclemencias del tiempo ocasionan severos daños.

2088 - Otorga al I.S.S.N., un anticipo de aportes y contribuciones, con destino a cancelar obligaciones contraídas con prestadores de dicha Institución.

2089 - Transfiere y convierte 4 cargos y nómbra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud a las personas y en las funciones que se detallan en el presente Dto. y se le establecen bonificaciones (Ley 2265).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Observ.
959/1	Barda Negra	Arcilla	Zapala	c/Mens.
1543/62	Olga	Arcilla	Zapala	c/Mens.
6851/71	Platón	Arcilla	Zapala	c/Mens.
9298/77	E. M. Pablo Isidoro	Arcilla	Zapala	c/Mens.
10963/81	Verdacho III	Arcilla	Zapala	c/Mens.
10942/81	Acapulco	Arcilla	Zapala	c/Mens.
10993/81	Lyla Santilla	Baritina	Loncopué	s/Mens.
11325/82	San Ramón II	Arcilla	Zapala	c/Mens.
13293/88	Ferrico	Arcilla Roja Plástica	Zapala	s/Mens.
11781/85	La Salina	Cloruro de Sodio	Añelo	s/Mens.
11780/85	El Páramo	Sal Gema Alita	Añelo	s/Mens.
11779/85	Manto Blanco	Sal Gema-Alita	Añelo	s/Mens.
11778/85	Buen Gusto	Sal gema-	Añelo	s/Mens.
11777/85	Pobre Conejo	Sal Gema	Añelo	s/Mens.
11776/85	La Bronco	Sal Gema Alita	Añelo	s/Mens.
11774/85	Sierra Salada	Sal Gema	Añelo	s/Mens.

13837/90	La Salvación XVI	Arcilla	Zapala	c/Mens.
108/91	Catania	Arcilla	Zapala	c/Mens.
142/92	La Novedad	Arcilla	Zapala	c/Mens.
1051/94	Liliana	Arcilla	Zapala	c/Mens.
1050/94	Soledad	Arcilla	Zapala	c/Mens.
2360/97	Las Eugenias 3°	Oro Disem.	Ñorquín	-/Mens.
2298/97	Las Eugenias 1°	Oro Disem.	Ñorquín	-/Mens.
2299/97	Las Eugenias 2°	Oro Disem.	Ñorquín	c/Mens.

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-11-02

Edicto de Pedido de Pertenencias. Diecisiete Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada **«Mercosur I». Expte. N° 2143/1996**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A. Expte. N° 2143/96 Mina Mercosur I° Titular: Bentonitas Erramouspe S.A. Objeto: Presentar demarcación Pertenencias y Labor Legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Yamil Temi, domiciliado en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala, (N) , ante esa Autoridad digo: I° La Labor Legal consiste en un destape tipo trinchera de 12 mts. de largo por 3 de ancho y uno ochenta y cinco de profundidad (1,85) que pone de manifiesto un manto con una pequeña inclinación hacia el noreste de 0,40 m de potencia y se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5.802.370 e Y=2.549.800 se ubica en la pertenencia N° 3. Pertenencia N° 1, de forma cuadrada de 300 mts de largo y el azimut del lado más al Norte es de 91°26' Sup. 9 has. y el vértice noreste se define a 300 m con Azimut de 271°26' desde un punto con coordenadas Gauss Krüger X= 5.802.466 e Y=2.549.791 y a su vez es vértice Noreste de la pertenencia N° 3 -Pertenencias N° 2, 3 y 4 igual a la anterior y ubicadas al este de la pertenencia N°1. Pertenencias 5, 6, 7, 8 y 9, igual a las anteriores y ubicadas al sur de las pertenencias N° 1, 2, 3 y 4 de manera tal que los lados Norte de las Pertenencias N° 6, 7, 8 y 9 coincidan con los lados Sur de las pertenencias 1, 2, 3 y 4. Pertenencias 10, 11, 12 y 13 igual a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias N° 14, 15, 16 y 17 iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Superficie del cuerpo de Pertenencias 153 has. Se agrega copia de plano de pertenencias. Provea de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy tres de Octubre dos mil once horas. Adjunta cróquis ubicación de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de Diciembre de 2.002. La superficie de 153 has. solicitada para 17 pertenencias a la mina de Bentonita, Mercosur I, Expte. N° 2143/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor Legal se define con las coordenadas Gauss Krüger X = 5802370 e Y= 2549800.Pertenencia N° 3: Adopta la forma de cuadrado de 300 metros de lado y acimut del lado más al norte mide 91°26', el vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5802466, e Y= 2549791. Superficie 9 has. La Labor Legal se ubica dentro de la Pertenencia. Pertenencia N° 1 y 2: Igual a la pertenencia N° 3, y ubicada al oeste de la misma, de manera tal que sus lados este coincidan en su extensión con los lados oeste de las pertenencias N° 2 y 3. Superficie 9 has. Pertenencia 4: Igual a la pertenencia N° 3 y ubicada al este de la misma de manera tal que su lado oeste coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 3 Superficie 9 has. Pertenencias N° 5, 6, 7, 8 y 9: iguales a las pertenencias N ° 1, 2, 3 y 4, y ubicadas al sur de las mismas de manera tal que los lados norte de las pertenencias 9, 8, 7, 6 y 5 coincidan en su extensión con los lados sur de las pertenencias 4, 3, 2 y 1, en ese orden Pertenencias N° 10, 11, 12 y 13: iguales a las anteriores y ubicadas al sur de las pertenencias N° 6, 7, 8 y 9. Pertenencias N° 14, 15, 16 y 17: Iguales a las anteriores y ubicadas al sur de las Pertenencias 10, 11, 12 y 13. Superficie del cuerpo de pertenencias 153 has. ... Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de Mayo de 2.001. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84

idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
82377/52	Tula	Diatomea	17/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 04 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
4917/69	Dinosaurio	Arcilla	18/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 09 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
4918/69	Fabrica	Arcilla	16/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 04 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
4919/69	Lagarto	Arcilla	19/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 09 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
4915/69	Amonite	Arcilla	15/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 04 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. por haber absorvido a Cementera Patagónica S.A.I.M.A.C.F.I. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
12809/87	Cantera	Piedra Toba	13/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 02 de octubre de 2002, a fa-

vor de Loma Negra C.I.A.S.A., por haber absorvido a «Cementera Patagónica S.A.I.M.A.C.F.I.». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
11358/83	Cantera	Piedra Toba	10/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 30 de septiembre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
11376/83	Cantera	Yeso	14/2002

ubicado en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 02 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. por haber absorvido a Cementera Patagónica S.A.I.M.A.C.F.I. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
10920/81	Cantera	Piedra Toba	07/2002

ubicado en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 20 de setiembre de 2002, a favor de Loma Negra Compañía Industrial, Argentina, Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
10624/80	Cantera	Piedra Toba	12/2002

ubicado en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 02 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. por haber absorvido a Cementera Patagónica S.A.I.M.A.C.F.I. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
4912/69	Cantera	Yeso	20/2002

ubicado en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 09 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. por haber absorvido a Cementera Patagónica S.A.I.M.A.C.F.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
5927/70	Cantera	Yeso	11/2002

ubicado en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 30 de setiembre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
11741/85	Pegada	Cuarzo	01/2002

ubicado en el Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 13 de setiembre de 2002, a favor de Loma Negra Compañía Industrial, Argentina, Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Exp. N°	Nombre	Sustancia	Reg.
11742/85	Ilusión	Catan Lil	29/2002

ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 21 de octubre de 2002, a favor de Loma Negra C.I.A.S.A. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-11-02

EDICTO MINERO

Dirección General de Minería - Expte. N°748/2002. Objeto: Comunica Zona Exclusiva de Interés Especial - Solicita a la: Autoridad Minera en Primera Instancia:

I. Personería:

Juan Esteban Colombino, D.N.I. Nº 13.395.829, Licenciado en Ciencias Geológicas, argentino, casado, en mi carácter de Director General de Minería, cargo que deviene del Decreto Nº 1983/02 cuya copia adjunto me dirijo a Usted a los fines de:

-Comunicar el establecimiento de una **zona exclusiva de interés especial para la investigación geológica y minera,** conforme a lo autorizado en el Título Vigésimo Primero Artículo 346 del Código de Minería de la Nación)

-Solicitar se disponga la inmediata suspensión del proceso de adjudicación de las minas de cobre vacantes: 1) La Barrosa Exp. 4854/69, 2) San Lorenzo Exp. 4167/67, 3) Cuprosa Exp. 4281/67, 4) Fauspe Exp. 4282/67, 5) Rara Fortuna Exp. 5433/69 , 6) Las Termas Exp. 5436/69, 7) La Yaravi Exp. 4904/69, 8) La Casualidad Exp. 5434/69, 9) Barda González Exp. 3956/66, 10) El Trono Exp. 5435/69 y 11) La Coral Exp. 4905/69.

Lo peticionado lo es a tener de las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen a continuación.

II.-Antecedentes:

La zona que se solicita y que se grafica en el Anexo I, integrante del presente cubre una superficie total de 3958,15 hectáreas y adopta la forma de un polígono irregular y se encuentra limitada por los siguientes puntos, ubicados bajo coordenadas Postcard 94:

1. X = 5702908.66 Y = 2498455,07
2. X = 5702908,66 Y =2507085,47
3. X = 5698322,37 Y =2507085,47
4. X = 5698322,37 Y =2498455,07

La mineralizaron de cobre se distribuye sobre una amplia zona central del Neuquén. Su límite oeste puede considerarse formado por el frente occidental de la cordillera de los Andes, coincidente con la traza de la ruta 40 y la lineación dada por la Ciudad de Chos Malal en el norte , Zapala en el centro y la localidad de Piedra del Aguila en el sur. (Fig. 1).

Dentro de esta zona se ubican manifestaciones cupríferas tales como Cerro Mesa, Sauzal Bonito, Cerro Granito, Campesino Norte, Tordillos, Barda González y muchos otros (Fig. 1). La magnitud de estas manifestaciones cupríferas es variable, pues mientras Barda González, Tordillos, Cerro Granito exceden las 3000 Has, cada una, el resto se encuentran restringidas a áreas mineralizadas del orden de algunos cientos de hectáreas.

El área de exclusividad para investigación geológico minera corresponde a las manifestacio-

nes cupríferas de Barda González. Dentro de este área se encuentran ubicadas 11 minas de cobre identificadas con los Expedientes citados ut-supra, cuya caducidad fue dispuesta por falta de pago de canon minero y habiéndose vencido los plazos para su rescate por parte del concesionario para abonar el canon adeudado mas el recargo del 20%, a operado en forma automática la vacancia (Artículo 219 del C.M).- Anexo II.

Las minas indicadas ut-supra han quedado vacantes en disponibilidad, por resolución definitiva de la Autoridad Minera, siendo las declaraciones de vacancias inscriptas en el Registro que al efecto lleva la Escribanía de Minas y la Autoridad Minera que ha ordenado la publicación periódica de la nómina de minas disponibles, la última publicación fue el día 27/09/2002 (Planilla 1), por lo tanto el día 28 /10/02 se cumplen los treinta (30) días posteriores a la realización de las publicaciones periodísticas, fecha en que podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Código de Procedimientos Mineros Ley 902 arts. 36 y 37).

Las normativas expresan que en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscripta como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. (Artículo 219 Código de Minería de la Nación).

A su vez, el Artículo 9 del citado Código dispone que: "...El Estado no puede explotar ni disponer de las minas, *sino en los casos expresados en la presente ley...".* Si bien el caso usual de disposición de las concesiones mineras resulta ser el que ha dispuesto precedentemente la Autoridad Minera, como se manifestará a continuación esta situación ostenta caracteres especiales que ameritan imponer una solución en aras de, finalmente, lograr las mejores posibilidades de aprovechamiento del recurso. No olvidemos que el Artículo 13 del Código de Minería dice que: "...La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública..."

En las líneas de razonamiento antedichas, es opinión del suscripto que la comunicación a la Autoridad Minera que antes he sugerido, debe necesariamente integrarse con la decisión de suspender el curso del proceso de adjudicación de minas vacantes en particular que ha ordenado la Autoridad Minera. Esto, estimo, es jurídicamente factible porque si bien esto ha sido ya ordenado con anterioridad, a la fecha no cabe hablar de derechos adquiridos que puedan ser vulnerados ya que no se han podido aún presentar solicitudes de dichas minas vacantes sino que ello será posible recién al trigésimo primer día posterior al de la publicación. En segundo lugar ello es posible porque el Código de Minería autoriza al Estado a disponer de las minas "...en los casos expresados en la presente ley..." (Art. 9º) y hacerlo conforme se sugiere (es decir: suspendiendo el procedimiento de adjudicación de minas vacantes, y disponiendo que éstas a su vez pasen a integrar el área de protección cuya comunicación se solicita) es en definitiva hacerlo dentro del marco del Código que viene a ser con mayor precisión el que brinda el Título XXI al cual se sujetará el ulterior proceso de concurso público.

Lo único que aquí cambia es el *modo* de disponer de las minas, lo que en vez de ser directamente y una por una como lo ha dispuesto la Autoridad Minera, lo será globalmente y en el marco de un proyecto de mayor envergadura como se propone. Pero en todos los casos finalmente la disposición de las minas lo es mediante un procedimiento legal indisputable de disponibilidad dando a todos igualdad de oportunidades.

El distrito cubre una superficie de 4000 Has y se encuentra parcialmente cubierto por minas constituidas por 7 (siete) pertenencias alineadas de 200x300 m cada una, ubicadas en forma colindante. Estas minas fueron solicitas y mensuradas durante los años 1967 y 1969. La razón por la cual se pidieron minas, tratándose de un diseminado de cobre, se debe a que en esa época no se conocía, o si se conocía era muy poco, sobre modelos geológicos de este tipo de mineralizacion. (Se adjuntan planos de mensura).

La profundización en el conocimiento de estos modelos geológicos, las necesidades actuales de la industria minera y la demanda de los mercados, han llevado a que sea necesario producir cambios profundos en la legislación, en la ingeniería minera y en las normativas ambientales. Para el caso particular que nos ocupa, está claro que no es conveniente ofrecer minas en forma individual sino que necesitamos ordenar la información existente y futuras tareas de investigación, en función de la forma de presentarse la mineralización que constituye un verdadero distrito minero, a los fines de definir una unidad económica explotable.

El objetivo que se persigue es integrar todas las minas en un área única para ordenar el Distrito Minero de Barda González en el marco de las demandas de una minería moderna y competitiva y luego llamar a Concurso Público para el desarrollo de las tareas de Investigación programadas a los fines de evaluar las posibilidades de rentabilidad económica y social de este proyecto minero industrial.

Los resultados de exploración y estudios metalúrgicos obtenidos por distintas compañías privadas, Polimet, Aguilar, RTZ y otras que han operado en el área de Barda González, que muestran un yacimiento que ha sido explorado en una primera fase, la cual indica que el mismo tiene un potencial mínimo interesante, con una distribución irregular del mineral de cobre y una ley que puede ser económicamente viable si se puede determinar el método metalúrgico adecuado y las condiciones de mercado favorables.

Una vez establecida la zona de exclusividad, se convocará a un concurso invitando públicamente a empresas a presentar sus antecedentes, un programa de trabajos y un compromiso de inversión compatibles con los objetivos de investigación propuestos, garantizando de esta manera la igualdad de oportunidades para los interesados y la posibilidad de realizar la elección mas conveniente a los intereses del Estado Provincial y la Sociedad en su conjunto (Artícculo 346 C.M).

La invitación se publicará por tres (3) días en el plazo de Quince (15) días en el Boletín Oficial y en oficinas de la Autoridad Minera y del Organismo convocante y tendrá los objetivos de la investigación, los requisitos mínimos que deberán contener las propuestas, el lugar de presentación, el plazo dentro del cual serán recibidas y las bases para la comparación de las propuestas. De considerarse conveniente se podrá optar por desarrollar las condiciones del llamado en un pliego.

Por las bajas reservas cubicadas y los precios deprimidos del cobre a nivel mundial, este proyecto, ha dejado de ser de interés para las grandes compañías que invirtieron en exploración, pero a partir de la devaluación, existe en el país una excelente oportunidad para recuperar la competitividad de las empresas PyMES para obtener productos que permitan cubrir las necesidades del mercado regional y exportar a otros países.

Existen empresas mineras PyMES con experiencia en el tratamiento de este tipo de mineralización de cobre que nos han hecho conocer su interés en desarrollar trabajos de investigación geológico minera en el área de exclusividad y en las minas, para evaluar la factibilidad técnico económica del proyecto.

Estas manifestaciones de cobre fueron identificadas antes del año 1927. La explotación de algunas concentraciones de mineral fue muy aislada, reconociéndose como pionera al aprovechamiento de Barda González, cerca de Cutral Co, por parte de una empresa minera local de Zapala.

La distribución de los yacimientos esta influenciada por la geometría de la litología, estructura y tectónica de los estratos mas permeables y receptivos de la secuencia sedimentaria del Grupo Neuquén, del Cretacico alto. La erosión de los diversos yacimientos, sin duda, ha dado ,la impronta irregular que se manifiesta en la magnitud, distribución, litología, mineralogía y geometría de cada una de las minas y que pueden o no representar las características originales de los mismos.

El área con mineralizaron del Distrito Barda González, cubre una superficie de unas 4000 hectáreas y consiste principalmente en malaquita y azurita (carbonatos de cobre) acompañada por calcosita y azurita. La exploración mediante trincheras y sondajes a circulación reversa de la zona mineralizada, 163 pozos con un total de 9.434 metros, ha mostrado que no existe una marcada continuidad en los horizontes, pues ellos se caracterizan por tener hábitos lenticulares, estos lentes alcanzan espesores importantes (30 m) aunque por lo general son de 1 a 5 m, pero repetidos en la secuencia. La mena es muy friable, de fácil fracturación y trituración.

Barda González es el prospecto que demostró tener el mayor potencial de cobre de los cuerpos mineralizados de los hasta ahora investigados y explorados, existentes en la zona. Las reservas calculas son de 30.058.262 toneladas con una ley de corte en % Cu 0.20 y %Cu 0.4. Las pruebas metalúrgicas fueron realizadas en los laboratorios de NAD en Spokane y en Dawson Metallurgical laboratories inc. en Salt Lake City. Los resultados preliminares de estos estudios metalúrgicos indicaron un alto consumo de ácido sulfúrico en la lixiviación de este mineral (Compañía Minera Polimet S.A- Degerstrom 1998).

En prospectos de cobre ubicados en las proximidades de Barda González, el consumo de ácido

es del orden de 1.5 a 2 libras de cobre por libra de cobre, en Barda González este consumo se eleva al rango entre 7 y 9 libras por libra de cobre, que resulta a la postre un alto costo del cobre recuperado

El alto consumo de ácido resulta del alto contenido de calcita en los sedimentos. Las investigaciones indican que la calcita se encuentra preferentemente en la arcillas y lutitas intercaladas en las areniscas. Este problema deberá ser estudiado y es posible que mediante la flotación diferencial se pueda separar las sedimentitas ricas en calcita y haber un concentrado de mayor ley de cobre, el cual podría ser lixiviado con menores consumos de ácido sulfúrico.

La explotación prevista para este yacimiento es mediante laboreo a cielo abierto con utilización de equipo escariador pesado y palas y transporte adecuado al volúmen que se explote. Las dimensiones de los volúmenes a extraer recién serán establecidos mediante el o los estudios de factibilidad a efectuar asegurada una reserva y ley de cobre adecuada.

El reconocimiento del área es incompleto, siendo necesario continuar la exploración con el fin de confirmar las cifras de las potenciales reservas determinadas en esta primera fase y nuevas pruebas metalúrgicas de laboratorio, dado que los resultados preliminares de estos estudios indicaron un alto consumo de ácido sulfúrico en la lixiviación de este mineral, entre 7 y 9 libras por libra de cobre, que incide considerablemente en el costo de los productos a obtener.

Las manifestaciones cupríferas disponibles localizado en el área de Barda González, constituyen un área de interés minero única, una sola propiedad para llevar a cabo una explotación integral del recurso, que se encuentran hace varios años ociosas y en su conjunto contienen reservas de mineral de cobre que son necesarias cuantificar para analizar la viabilidad de un emprendimiento industrial de escala PyME, para la obtención de sulfato de cobre, oxido de cobre y oxido cuproso, de fuerte demanda en la fruticultura regional como componente de fungicidas.

III.- Petitorio:

En función de lo expresado a esa Autoridad Minera solicito, con carácter de urgente despacho y habilitación de día y horas, disponga:

1.-Me tenga por presentado, domiciliado en los estrados de esta Autoridad Minera y en el carácter invocado.

2.-Tenga por comunicada el establecimiento de una **zona exclusiva de interés especial para la investigación geológica y minera,** conforme a lo autorizado en el Título Vigésimoprimero Artículo 346 del Código de Minería de la Nación) disponiendo su ubicación.

3.-La suspensión inmediata del proceso de adjudicación de las minas vacantes que se describen en el Punto I del presente, tomándose nota en cada expediente de lo que se disponga para conocimiento de los interesados. Sin perjuicio de ello, disponga la publicación de lo dispuesto por el medio que estime en defecto del Boletín Oficial habida cuenta de los plazos con que se dispone.

4.-La inclusión dentro de la zona exclusiva que he comunicado de las minas vacantes cuya suspensión del proceso de adjudicación se solicita.

Proveer de conformidad. **Será Justicia.** Fdo: Lic. Juan E. Colombino - Director General de Minería – Subsecretaría de Energía. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Octubre del dos mil dos a las catorce horas treinta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas – Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01; 08 y 15-11-02

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observ.
11759/85	Tiranosaurio 1	Arcilla	Zapala	

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-10; 01 y 08-11-02

CONTRATOS

NEUMÁTICOS DEL SUR S.A.

Se hace saber que con fecha 21 de junio de 2002, bajo Escritura N° 172 y su rectificatoria N° 307 de fecha 14 de agosto de 2002 pasadas ante el Reg. Not. N° 20 de Neuquén, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «Neumáticos del Sur S.A.» Socios: Don Guerra, Herminio, argentino, empleado, de 76 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 3.434.565, domiciliado en la Ruta 22 Kilómetro 1214 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con Doña Assof, Ada, Libreta Cívica N° 03.626.405; Doña Grecco, Stella Maris, argentina, ama de casa, de 30 años de edad, titular de Documento Nacional de Identidad N° 22.750.649, domiciliada en Primero Bis N° 1151, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casada en primeras nupcias con Don Adrián, Guerra, con Documento Nacional de Identidad N° 22.412.562; y Doña Cade, Sara Alicia, argentina, empleada, de 38 años de edad, titular de Documento Nacional de Identidad N° 17.065.680, domiciliada en Rivadavia N° 237, Departamento «D» de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro, casada en segundas nupcias con Don Guerra, Javier, con Documento Nacional de Identidad N° 17.375.038. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal y fiscal de la sociedad en la calle Paimún y Copahue, Torre II, Departamento N° 7 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: fabricación, elaborado, armado, recauchutaje de cámaras y cubiertas, y sus derivados para todo tipo de rodado; mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de cubiertas y sus accesorios, componentes, partes, repuestos y/o complementos. Exportación de patentes de invención, marcas de fábricas y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibido por las leyes o estatutos. Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000) divididos en doce mil acciones ordinarias, nominativas de un peso valor nominal de cada una y de un voto por acción. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La Administración y Dirección de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de siete titulares. Los directores durarán en el cargo por el término de dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo N° 284 de la Ley N° 19.550. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y el Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. Siendo Presidente del Directorio Don Guerra Herminio; Vicepresidente del Directorio Doña Grecco, Stella Maris y Director Suplente Doña Cade, Sara Alicia. Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio será el día 31 de Marzo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Neumáticos del Sur Sociedad Anónima s/Inscripción Contrato social» (Expte. N° 8002, Año 2002). Secretaría, 15 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-11-02

TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIONES S.A.

TARSA

Se hace saber la constitución de la sociedad «Técnicas Administrativas de Recaudaciones Sociedad Anónima (TARSA), de acuerdo a los siguientes enunciados: Socios: Roberto Aníbal Ferracioli, nacido el 1° de setiembre de 1958, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Río Negro 226 de Neuquén, DNI 12.066.564; Carla Ferracioli, nacida el 28 de marzo de 1976, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Río Negro 234 de Neuquén, DNI 24.924.291; Antonela Ferracioli, nacida el 8 de mayo de 1974, casada, argentina, contadora pública, domiciliada en Buta

Ranquil 120 de Neuquén, DNI 23.867.505; Hermann Rodolfo Karsten, nacido el 18 de setiembre de 1958, casado, argentino, empresario, domiciliado en San Luis 1351, de Corrientes, DNI 12.571.304; Andrea Liliana Ferracioli, nacida el 20 de junio de 1971, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en San Lucas, dúplex 2, Consorcio Village de Neuquén, DNI 22.105.371; Javier Alejandro Ferracioli, nacido el 5 de noviembre de 1973, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 926 de Neuquén, DNI 23.612.508; Eduardo Ivet Ferracioli, nacido el 30 de enero de 1951, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Río Negro 226 de Neuquén, LE 7.688.956; Rodolfo Paulo Formaro, nacido el 10 de octubre de 1967, soltero, argentino, abogado, domiciliado en M. C. Victorica 220, de Cipolletti (R.N.), DNI 18.421.909, Marcelo Humberto Berenguer, nacido el 23 de junio de 1956, casado, argentino, contador público, domiciliado en Julio A. Roca 1154 de Neuquén, DNI 12.065.136; Roberto Victor Rappazzo Cesio, nacido el 6 de abril de 1955, casado, argentino, contador público, domiciliado en San Martín 465, de Cipolletti (R.N.), DNI 11.566.208; Juan Carlos Schroeder, nacido el 8 de noviembre de 1963, casado, argentino, contador público, domiciliado en Menguelle 34 de Cipolletti (R.N.), DNI 16.743.219; Carlos José Rosso, nacido el 8 de mayo de 1942, divorciado, argentino, escribano, domiciliado en Rivadavia 153, 2° A, de Neuquén, L.E. 5.943.601. Instrumento de Constitución: escritura N° 15 del 24 de mayo de 2002, folio 27, por ante el Registro Notarial N° 12 de Neuquén. Denominación de la Sociedad: Técnicas Administrativas de Recaudaciones Sociedad Anónima (TARSA). Domicilio Social: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Sede Social: Carlos H. Rodríguez 139, piso 9°, oficina 2, de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada a tercero ó en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a la prestación de las siguientes actividades: Servicios: Mediante la locación de equipos y sistemas para el control de estacionamiento medido, de tránsito y pago en la vía pública y los necesarios para la remoción de los vehículos en infracción, como así mismo, la locación de los servicios indispensables para el gerenciamiento operativo del sistema de estacionamiento medido, la contratación de concesiones del servicio de estacionamiento medido y pago en playas y dársenas de estacionamiento vehícular. Concesiones: Explotación bajo cualquier forma jurídica de delegaciones recibidas del Estado Nacional, Provincial o Municipal o empresas públicas, privadas o mixtas para la prestación de servicios, comercialización o industrialización de bienes o derechos o cualquier otra forma que pueda tener la mencionada explotación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 50.000,00, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de $ 100,00. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar de uno a cuatro suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Roberto Aníbal Ferracioli; Director Titular: Roberto Victor Rappazzo Cesio; Director Suplente: Rodolfo Paulo Formaro. Representación legal: La misma y el uso de la firma social estará a cargo del presidente. Fiscalización: De conformidad al art. 284, en su último párrafo de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Técnicas Administrativas de Recaudaciones Sociedad Anónima» (TARSA) s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8239, año 2002) a los 26 días de setiembre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 01-11-02

FRUTÍCOLA AÑELO S.A.

1. Socios: Luis Vicente Boschi, D.N.I. N°

8.217.985, nacido el 1 de Febrero de 1950, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Toschi N° 116 de la ciudad de Cipolletti y Miguel Boschi, DNI N° 10.044.708, nacido el 16 de enero de 1952, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Italia N° 165 de la Ciudad de Cipolletti. 2. Fecha de Constitución: 8 de Agosto de 2002. 3. Razón social: Frutícola Añelo S.A. 4. Domicilio social: Fotheringham N° 6 - Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, la explotación, locación, alquiler y/o renta de bienes inmuebles destinados a la actividad frutícola en especial y en general a la de todo tipo de inmuebles, como así también la compra y venta de tales bienes. 6. Capital Social: veinte mil (20.000,00). 7. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un año reelegible indefinidamente. Presidente: Sr. Luis Vicente Boschi, Director Suplente: Sr. Miguel Boschi. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10. Representación Legal: Corresponde al Presidente.

1p 01-11-02

EL FOYEL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Contrato de cesión de cuotas, modificación del contrato social y designación de Administrador

Entre el Sr. Guillermo Gancedo D.N.I. 16.964.772, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pirén 755 de la ciudad de Neuquén en adelante el Cedente y el Sr. Juan Esteban Roldán, D.N.I. N° 21.926.568, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en la calle Talero 403 de la ciudad de Neuquén en adelante el cesionario celebran un contrato de cesión de cuotas mediante el cual el cedente vende y transfiere al cesionario la cantidad de cuotas 2.300. En consecuencia se ha visto modificado el artículo Quinto del contrato social. El capital social es de $ 24.000,00 dividido en 2.400 cuotas de $ 10.00 valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: 2.300 cuotas por el Sr. Roldán Juan Esteban y la Srta. Riquelme, Yolanda Yudith 100 cuotas valor nominal $ 10.00 suscriptas totalmente. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente designado en este acto para tal fin al señor Juan E. Roldan, quien se desempeñará en el cargo hasta que sea removido, en tal carácter se le otorgan expresamente todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Todo lo anteriormente expresado ha sido aprobado con fecha 30 de agosto de 2001. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «El Foyel Servicios Integrales S.R.L. s/Inscripción de Cesión de cuota» (Expte. N° 7665 F° 089 año 2001). Secretaría, 11 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-11-02

TOTAL FRUIT S.A.

Edicto Ley 21357. Constitución «Total Fruit S.A.». 1) Socios: Rodolfo Julio Santarelli, argentino, nacido el 7 de julio de 1963, contador público, casado en primeras nupcias con Virginia Inés Barba, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.407.109, con domicilio en calle Irigoyen N° 566 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro y Jorge Pablo Fernandez, argentino, nacido el 14 de mayo de 1974, contador público, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.789.030, con domicilio en la calle Miguel Muñoz N° 625 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 507 del 12 de agosto de 2002 y escritura rectificatoria N° 580 del 17 de septiembre de 2002, pasadas ambas ante el escribano Eduardo Davel. 3) Denominación: Total Fruit S.A. 4) Domicilio: ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, dirección de la sede social: calle Santa Fé N° 679, piso 1°, Oficina N° 4 de la misma Ciudad. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las

siguientes actividades: compra, venta, exportación, importación y comercialización en general, de productos o subproductos de la actividad agrícola y ganadera, incluída la explotación de galpones de empaque y frigoríficos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Doce mil pesos ($ 12.000), representado por mil doscientas (1200) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Integran el primer Directorio de la Sociedad por el término de tres ejercicios las siguientes personas: Presidente: Jorge Pablo Fernandez. Director Suplente: Rodolfo Julio Santarelli. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea de accionistas que asi lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los término de los artículos 58 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «Total Fruit S.A. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 8330, año 2002). Secretaría, octubre 24 de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-11-02

BERTOLDI MADERAS S.R.L.

1) Socios: Aldo Francisco César Bertoldi, de nacionalidad argentina, DNI N°17.416.589, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Félix San Martín, esquina Tandil de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 06 de Octubre de 1965 y Juan Jorge Kletzel, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.287.471, de estado civil casado, con Margarita Graciela Monsalvez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 950, Módulo C1, 1° Piso, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 20 de noviembre de 1951. 2) Fecha de constitución: 04 días del mes de Octubre de 2002. 3) Denominación: Bertoldi Maderas S.R.L. 4) Domicilio y Plazo: domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, a la fecha en calle Félix San Martín N° 1900, esquina Tandil de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Elaboración, industrialización y comercialización de la madera en todos sus aspectos y procesos, canteado, aserrado, conservación y fabricación de envases de todo tipo, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. 6) Capital social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil) dividido en 800 (ochocientas) cuotas iguales de $ 10,00 (pesos diez) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Aldo Francisco César Bertoldi: 600 (seiscientas) cuotas de $ 10,00 total: $ 6.000 (pesos seis mil) y el Sr. Juan Jorge Kletzel: 200 (doscientas) cuotas de $ 10,00, total $ 2.000,00 (Pesos dos mil). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte ha sido integrado en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el artículo N° 149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno de los señores socios en carácter de socio gerente. El uso de la firma es individual; el socio, designado gerente tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El actual gerente durará en su cargo por el térmi-

no de 2 (dos) años. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En este acto se designa al socio Aldo Francisco César Bertoldi como socio gerente. 8) Fecha de cierre de Balance: al último día del mes de Septiembre de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: los señores socios, designan al Sr. Antonio Durán, titular del DNI N° 13.568.348 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 01-11-02

LICITACIONES

AFIP - DGI

REGIÓN NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Contratación Directa N° 08 Ejercicio N° 2002

ADJUDICACIÓN

Lugar y fecha: Neuquén 21 de octubre de 2002.

Nómbre del organismo contratante: AFIP - DGI - Región Neuquén

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 254229/02.

Rubro Comercial: Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la contratación: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Edificios de Sede Región Neuquén y Agencia Sede Neuquén.

Oferente: Policía Federal Argentina.

Total adjudicado: $ 41.738,40.

Observaciones Generales: Contración Directa encuadra en el Artículo 29 Apartado d) Inciso 7° de la Disposición N° 74/2002 (AFIP).

1p 01-11-02

AFIP - DGI

AGENCIA GENERAL ROCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Contratación Directa N° 09 - Ejercicio N° 2002

ADJUDICACIÓN

Lugar y fecha: Neuquén 21 de octubre de 2002.

Nómbre del organismo contratante: AFIP - DGI - Agencia General Roca.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 254230/02.

Rubro Comercial: Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la contratación: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio de la Agencia General Roca.

Oferente: Policía Federal Argentina.

Total adjudicado: $ 20.869,20

Observaciones Generales: Contratación Directa encuadra en el Artículo 29 Apartado d) Inciso 7° de la Disposición N° 74/2002 (AFIP).

1p 01-11-02

AFIP - DGI

REGIÓN NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/02 - Ejercicio 2002.

Lugar y fecha: Neuquén, 24 de octubre del 2002.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI - Región Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: s/Clase. **Modalidad:** s/Modalidad.

Expediente: N° 254076/02.

Rubro Comercial: Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la contratación: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Edificios de sede Región Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca.

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección: Región Neuquén -PB- Carlos H. Rodríguez 264 - Of. de Contabilidad y Logística, (8300) Neuquén.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: s/Cargo.

Consulta de pliegos

Lugar/Dirección: Región Neuquén -PB- Carlos H. Rodríguez 264 - Of. de Contabilidad y Logística, (8300) Neuquén.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: Región Neuquén -PB- Carlos H. Rodríguez 264 - Of. de Contabilidad, (8300) Neuquén.

Plazo y horario: de Lunes a viernes de 08:00 a14:00 hs. hasta el día 19-11-2002 a las 10:55 hs.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Región Neuquén -PB- Carlos H. Rodríguez 264- Of. de Contabilidad, (8300) Neuquén.

Día y hora: El día 19-11-2002 a las 11:00 hs.

1p 01-11-02

CONVOCATORIAS

CLUB DE EMPLEADOS PÚBLICOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

C.E.P.PRO.N.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 29 de Octubre de 2002, a las 16,30 hs. sito en la calle Río Negro 1770, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Aprobación de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios años 1998, 1999, 2000, 2001.

4) Elección Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Nota: Artículo N° 34: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de fijada la convocatoria.

Fdo. Roberto Barros, Secretario. Elizabeth Campos, Presidente.

1p 01-11-02

SAMCYD S.R.L.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad SAMCYD S.R.L., convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 09 de noviembre de 2002, a las 16 horas en el local de CEIPA, sito en Pasaje Vello y Avda. San Martín de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Modificación Cláusula Sexta en Orden al modo de Actuación de la Gerencia de la Sociedad.

A) Modificación Cláusula Séptima a los efectos de ampliar el número de socios necesarios para solicitar convocatoria de Asamblea.

B) Aprobación de Balance e Inventario Ejercicio 1998/1999/2000.

C) Aprobación de la Gestión de Gerencia durante Ejercicio año 2000; 2001 y lo que va del Ejercicio 2002.

D) Aceptación renuncia del Socio Gerente Oscar Bernardo Solana. Designación de nuevo Socio Gerente.

E) Cesión de cuotas sociales del Socio Oscar Bernardo Solana en favor de su hijo Norman Adrian Solana.

F) Información de Acciones Judiciales Promovidas por el Socio Raúl Armando Pino en contra de la Sociedad SAMCYD S.R.L.y Estado de proceso.

Se comunica a los socios que no constando en poder de la Sociedad el Libro de Actas de Asamblea y/o Reunión de Socios, se labrará acta por separado, para luego Transcribir la misma en dicho instrumento, el que se encuentra a disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería de Cutral-Có. Expte. N° 32438 año 2002.

G) Cambio de domicilio legal de la sociedad.

Fdo. Antonio Rubén Fernández y Oscar Bernardo Solana, Socios Gerentes.

1p 01-11-02

BIBLIOTECA POPULAR «ENRIQUE ROCCA»
Santa Teresa 1761 - B° Pcias. Unidas
Neuquén

Pers. Jurídica Dto. 1558/93
CUIT: EXENTO - IVA: EXENTO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca «Popular Enrique Rocca» convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de los socios para suscribir el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de noviembre de los años 1999; 2000 y 2001.

3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. La misma se llevará a cabo el día 09 de noviembre del corriente año, a las 15 hs. en la Sede, sito en Santa Teresa 1761, de la ciudad de Neuquén.

1p 01-11-02

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA EL BIGUÁ

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios y socias, a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 26 de noviembre del corriente a las 19:30 hs. en su sede social, sita en la calle Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación a los socios para su consideración, Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio Contable cerrado el 30 de Junio de 2001.

2) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Fdo. Daniel Colombo, Secretario. Carlos Cámpora, Presidente.

1p 01-11-02

LABORATORIO AUSTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas de Laboratorio Austral S.A., en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día once de noviembre a las diez horas y a las once horas respectivamente, en la Sede Social sita en Avenida Olascoaga N° 951 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, finalizado el 30 de junio de 2002.

4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura y su retribución, Art. 261 LSC.

5) Destino de los resultados.

6) Aumento del capital social por capitalización de dividendos.

7) Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Neuquén, 23 de Octubre de 2002.

Fdo. Ing. Fabian D. Salvadó, Presidente.

El Directorio.

1p 01-11-02

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal (sito en Callao 635, Piso 1°), Secretaría N° 52 a cargo del Dr. Gonzalo Gross, comunica por cinco días que en los autos: **«Compañía Minera Continental S.A. s/Quiebra»**, que con fecha 30 de noviembre de 2001, se decretó la quiebra de la deudora «COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A.»: Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, bajo el N° 2339, libro 80 de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su estatuto social, con domicilio en San Antonio 921 de Capital Federal. C.U.I.T. N° 30-50153518-0. Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002. Fdo. Gonzalo M. Gros, Secretario.

5p 04, 11, 18, 25-10
y 01-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Sepúlveda Domitila s/Sucesión» (Expte. N° 10125, F° 800, año 2000)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Domitila Sepúlveda. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. Junín de los Andes, 18 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 01-11-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **«Jugos Concentrados Argentinos S.A. s/Concurso Preventivo»**, en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 3 de septiembre de 2002, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14, Dpto. «A». El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 26 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2003 y 24 de marzo de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 19 de agosto de 2003 a las 11 hs. Publicar edictos por cinco días. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2002. Fdo. Emilio Perea, Secretario. Secretaría N° 23.

5p 11, 18 y 25-10-02
y 01 y 08-11-02

Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Italo Oscar Vannícola, para que dentro del término de 30 días se presente a estar a derecho en los autos: **«Vannícola Italo Oscar s/Sucesión» (Expte. N° 821, F° 162, año 2002)** que tramitan por este Juzgado a cargo del infrainscripto. Zapala, 17 de octubre de 2002. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 01-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6° piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días, que en autos: **«Quezada Manuel c/Cerámica del Valle S.A. s/Cobro Ejec.» (Expte. N° 41213)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 06 de noviembre a las 11,00 horas en Alberdi 544, de Neuquén: 50.000 ladrillos cerámicos huecos de 18x18x25 cm. Divididos en dos lotes de 4.600 c/u y 12 lotes de 3.400 c/u. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Se aceptarán cheques cancelatorios, transferencias interbancarias y cheques certificados y personales. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Informes y exhibición: En Alberdi 544 de 18,00 a 20,00 horas, Tel. 4431138, Cel. 155083029. Neuquén, 28 octubre de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 01-11-02

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Minich Araceli Esther en autos caratulados: **«Minich Araceli Esther s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 268.846)**. Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 10 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 01-11-02

El Sr. Juez a cargo del Juzg. de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 comunica por 1 día e/a: **«Aguirre Ramos E. c/Suc. Víctor E. Salafia s/ Despido» (Expte. N° 211.419 año 1998)**, Mart. Capossio A. Raúl, rematará, día 01 de noviembre, 09,45 hs., Juan B. Justo 592 de Nqn., el Sgte. bien: Un (1) Galpón construído en hierro, cabreadas de 40,00 mts. x 10,00 mts., desmontable, 7 cabreadas de tubing y chapas de zinc y cartón en la parte superior, buen estado de uso y conservación. Condiciones: Sin base al Contado y Mejor Postor. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. Judicial. Exhibición: 26-10-02. Neuquén, Secretaría, 21 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 01-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por cinco (5) días a Liliana del Carmen Suarez para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/ Suarez, Liliana del Carmen s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 12612, F° 1076)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 18 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso.

1p 01-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por cinco (5) días a Omar Andrés Traballoni para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/ Traballoni, Omar Andrés s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 11078 F° 905)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en Radio Nacional de San Martín de los Andes. Junín de los Andes, 18 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 01-11-02

El Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Clerici, hace saber la parte resolutiva del Acuerdo N° 142, cuya lectura se realizó el día 24-10-02, que transcripta dice: «Resuelve: 1°) Destituir al **Dr. Ladislao Geisa Julio Simon** del cargo de Fiscal de la Cámara en Todos los Fueros con asiento en la ciudad de Zapala, por las causales de mala conducta e inhabilidad física sobreviniente, a partir de la fecha de notificación del presente. 2°) Disponer la pérdida de las remuneraciones que el funcionario destituido hubiere dejado de percibir por aplicación del artículo 18 inc. c) de la Ley N° 1565. 3°) Inhabilitar al Dr. Ladislao Geisa Julio Simon para el desempeño de todo cargo Público Provincial o Municipal en el ámbito de la Provincia del Neuquén, por el término de dos años. 4°) Imponer las costas en el orden causado. 5°) Notifíquese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese la parte resolutiva del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Diarios La Mañana del Sur y Río Negro, devuélvase a las dependencias de origen la prueba instrumental reservada en Secretaría, y oportunamente archívense estas actuaciones». Fdo. Dra. Patricia M. Clerici, Secretaria.

1p 01-11-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia

205/11, Piso N° 5, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Escudero José Ignacio, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Escudero José Ignacio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 286913)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, 11 de Octubre de 2002. Secretaría, 23 de octubre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 01-11-02

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Secretaría Tributaria y Previsional comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (D.G.I.) c/Fattorello S.A. s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 441, F° 180, año 1999),** que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7 T° I, año 1992, rematará el día Jueves 07 de noviembre de 2002 a horas 18,00 en el local sito en San Luis 345, Piso 1°, Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien mueble, una pala cargadora marca Cribsa, modelo C80, motor Fiat 90 CV N° 17000213, Chasis Cribsa, Fabricación N° 10670 año 1978, en el estado que se encuentra. Condiciones: Base $ 28.509,27, al contado en efectivo y al mejor postor. Entrega con aprobación judicial de la subasta. En el caso de no existir oferentes la misma se realizará nuevamente a horas 11:00, con una reducción del 25% de la base, en caso de no existir ofertas, luego de una espera de 60 minutos el acto se realizará sin base. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el día 06 de Noviembre del 2002 a las 10:00 hs. Informes al Tel.: 0299-4424129 ó Cel. 155041368 de 17,00 a 20,00 hs., 28 de Octubre de 2002. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante, Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 01-11-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Iuliano Anibal José, en los autos caratulados: **«Iuliano Anibal José s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 32.296, F° 151, año 2002)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 8 de octubre de 2002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 01-11-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la II Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Número Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores del Sr. Nuncio Segundo Rezuc, en los autos caratulados: **«Rezuc Nuncio Segundo s/Sucesión» (Expte. N° 32553, F° 180, año 2002)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cutral-Có, agosto 23 de 2002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 01-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, en los autos caratulados: **«Navarrete Sebastián s/ Sucesión» (Expte. 8150, F° 44, A. 2002),** cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Navarrete Sebastián para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 16 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 01-11-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Tit. del Juz. de Prim. Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Sec. Única de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **«Atuel Fideicomisos S.A. c/Avendaño Jorge Omar s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 222946/99)**, que el

Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día Miércoles 13 de noviembre de 2002, a las 11,10 hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén el siguiente bien automotor: Fábrica Autolatina Argentina S.A., Marca Ford, Modelo F-100 Nafta, tipo Pick Up, motor marca Ford N° PBAS01145, Chasis marca Ford N° 8AFETNL20PJ084602, Año 1994. Dominio SEI-809. Deudas: Patentes Municipalidad ciudad de Neuquén $ 6673,30 al 30-09-02, las que serán a cargo del producido de la subasta. Condiciones: sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: dos horas antes de la subasta. Informes: Cel. 155-802757, e-mail: cubittofacal@ciudad.con.ar-. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 29 de Octubre de dos mil dos. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 01-11-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, de la Pra. Circunscripción Judicial de Neuquén; con asiento en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comunica que en los autos caratulados: **«Equipos S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 221.888-1999),** que tramitan por ante la Secretaría Única de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, se llama a licitación judicial para la venta del siguiente inmueble identificado como Lote N° 1 de la Mza. C5. Nomenclatura Catastral 09-21-84-8056-0000. Con una superficie de 6.506,90 m2. Ubicado en Planas 4955 de la ciudad de Neuquén, con 62m. de frente al Sur sobre Ruta 22. Con oficina para el control de ingresos al frente, separada del conjunto de la planta; construída en material tradicional, con baño y office. Al frente de la planta un sector destinado a oficinas administrativas, superficie aproximada de 178 m2.; con sanitarios completos (baño hombres, baño mujeres, baño privado), vestuarios, kitchenette y depósito, todos con artefactos y mesadas, nuevos, sin uso. Con instalación de energía eléctrica nueva, recién colocada, agua corriente, gas natural y tubería completa para instalar equipo central de aire frío/calor. Construído en material tradicional, pisos de granito, cielorraso desmontable tipo Durlock con junta a la vista, nuevo, recién instalado. Con un primer depósito en la parte posterior de 350 m2., con techo parabólico de chapa (nuevas, recién colocadas); piso de cemento alisado, con portón para ingreso de camiones y dos puertas. Un segundo depósito contiguo al primero, con techo de chapa a dos aguas (nuevas, recién colocadas), con cerramiento de placas premoldeadas y un sector abierto, con piso de cemento alisado. Dentro del depósito existe una construcción de cinco oficinas, en dos plantas; en la parte superior con piso de madera, cielorraso de aglomerado enchapado, nuevos; en planta baja piso de cerámicos; en buen estado de mantenimiento y conservación; con un laboratorio y pañol de 40 m2. con entrepiso independiente de madera y escalera caracol. La superficie cubierta es de 240 m2. Continúan estructuras metálicas de techo, cabriadas y correas con perfilería ángulo, instaladas, sin chapas, que cubren 440 m2., con cerramientos laterales de chapa; y otros 245 m2. de estructuras de techo con las mismas características, también sin chapas, y sin cerramientos laterales. Toda la edificación se encuentra en buen estado de mantenimiento. El pliego de condiciones podrá ser adquirido, al valor de $ 50 en las oficinas de la Sindicatura, sito en Córdoba N° 112, Piso 1°, oficina 5, de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 21 hs. Fíjase como única fecha para la presentación de las ofertas el día 11 de noviembre de 2002 de 7,00 hs. a 13,00 hs., ante la Actuaria, en la Sede del Juzgado. La apertura de los sobres con las ofertas presentadas se realizará en la misma fecha y lugar a las 14 hs. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario Río Negro y publicaciones nacionales sugeridas por Sindicatura. Neuquén, 29 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 01-11-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Reglamentaria Nº 0020/02**, de fecha 23 de octubre de 2002.-Visto: El expediente Nº 2367-010143/02 y Consideran-

do: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: Aprobar los nuevos montos para las Asistencias Financieras para Créditos Hipotecarios establecidos por el Artículo nº 7 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria Nº 011 de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

OBRA A INICIAR (0% DE AVANCE FÍSICO)

Categ.	Cant. Dorm. (u)	Plazo de Financ. (meses)	Precio Máximo de la Viv. ($)	Porcentaje Máximo de Financ.	Máximo Financiable ($)	Tasa de Interés (variable anual)	Cuota Mensual ($) estimada	Ingresos Mínimos ($)
«A»	1	180	34.127	80 %	27.301	5 ,00 %	216	1080
		240					180	900
«A»	2	180	44.811	80 %	35.849	5 ,00 %	283	1415
		240					237	1185
«A»	3	180	55.495	80 %	44.396	5 ,00 %	351	1755
		240					292	1460
«B»	1	180	32.847	85 %	27.920	3,00 %	193	965
		240					155	775
«B»	2	180	37.641	85 %	31.995	3,00 %	221	1105
		240					177	885
«B»	3	180	42.435	85 %	36.070	3,00 %	249	1245
		240					200	1000
«C»	1	180	21.300	90 %	19.170	2,00 %	123	615
		240					97	485
«C»	2	180	27.508	90 %	24.757	2,00 %	159	795
		240					125	625
«C»	3	180	35.026	90 %	31.523	2,00%	203	1015
		240					159	795

Artículo 2°: Ampliar el monto máximo de la Asistencia en los casos de ampliaciones hasta el tope de la categoría En el caso de ampliaciones el monto financiable se estimará en función de los m^2 a construir y la categoría en que se encuadre la obra. Artículo 3°: Aprobar los nuevos montos para las Asistencias Financieras para Créditos Hipotecarios establecidos por el Artículo Nº 8 del Anexo II de la Resolución Reglamentaria Nº 011 de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Capital $	Plazo (años)	Interés (tasa nominal anual)	Cuota Mensual	Ingresos Grupo Familiar
10.000	15	3 %	69,00	345,00
	20		55,00	275,00
12.000	15	3 %	83,00	415,00
	20		67,00	335,00
15.000	15	3 %	104,00	520,00
	20		84,00	420,00
17.000	15	3 %	118,00	590,00
	20		94,00	470,00
20.000	15	3 %	138,00	690,00
	20		111,00	555,00
23.000	15	3 %	159,00	795,00

	20		128,00	640,00
25.000	15	3 %	173,00	865,00
	20		139,00	695,00
30.000	15	3%	208,00	1040,00
	20		168,00	840,00
35.000	15	3%	242,00	1210,00
	20		195,00	975,00
40.000	15	5%	276,00	1380,00
	20		222,00	1110,00
45.000	15	5%	311,00	1555,00
	20		250,00	1250,00

Artículo 4°: Autorizar a ampliar hasta un 50% más, sobre el monto máximo de la categoría, a aquellas Asistencias Financieras que se originan en el Programa de Reciclaje de Vivienda. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Reglamentaria Nº 0021/02**, de fecha 24 de octubre de 2002.Visto: El expediente Nº 2367-010061/02 y Considerando: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: Aprobar la ampliación de la Resolución Reglamentaria Nº 0015. Artículo 2°: Establecer, para las obras contratadas, el procedimiento de redeterminación o readecuación de precios, cuando no existan análisis de costo vigentes contractualmente, sobre la base de los análisis de costo del I.P.V.U. y que forman parte de la presente como Anexo I, empleando los listados de precios de materiales que emite mensualmente el INDEC. Artículo 3º: Establecer como metodología para dicha readecuación el ajuste provisorio a fecha Junio/2002, del monto original de contrato aplicando el mecanismo establecido, procedién-dose a la redeterminación en forma sucesiva, con la utilización de idéntico criterio, cada vez que el porcentaje de incremento supere el 2%.Artículo 4°: Facultar a la Dirección General Técnica para determinar y aprobar la readecuación del precio del contrato. Artículo 5°: Facultar a la Dirección General Técnica, para la resolución de aquellos ítems de obras que no figuren en el listado anexo.

ANEXO I

VARIACIÓNES PORCENTUALES POR ITEMS DIC. 01 / JUNIO 02

	Descripción del Item	Unid.	Precio Unitario Dic/01	Precio Unitario Jun/02	% Increm.
1	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
1-1	Trabajos preliminares	m2	0,89	0,90	**1,61**
1-2	Desmonte a mano	m3	8,92	9,06	**1,61**
1-3	Relleno y compactación a maq.c/ calcáreo	m3	18,97	23,80	**25,46**
1-4	Relleno y compactación a mano	m3	11,15	11,33	**1,61**
1-5	Relleno y compactación a maq.sin calcáreo	m3	10,54	14,08	**33,64**
1-6	Relleno a mano con caliza sin compactac.	m3	15,82	17,00	**7,43**
2	**ESTRUCTURA DE H.A.**				
2-1	Platea de fundación c/malla sima	m3	166,94	238,62	**42,94**

2-2	Platea 0.15 malla fi 6 al medio, cemento 340 kg/m3	m3	181,52	241,43	**33,00**
2-3	Diente perimetral de horm.armado	m3	148,36	195,52	**31,80**
2-4	Columna encadenado	m3	223,76	301,21	**34,61**
2-5	Columna resistente Hormigón Armado	m3	350,12	493,47	**40,94**
2-6	Viga encadenado superior	m3	234,69	314,11	**33,84**
2-7	Estructura deHorm.Armado Pilotes	m3	365,47	564,87	**54,56**
2-8	Estructura de Horm.Armado p/cabezales pilotes	m3	367,48	452,27	**23,07**
2-9	Estructura de Horm.Armado Zapata Corrida	m3	149,41	200,50	**34,19**
2-10	Losa de Hormigón Armado	m3	277,05	342,06	**23,46**
2-11	Losa Cerámica con capa de compresión	m2	51,85	61,89	**19,35**
3	**AISLACIÓN**				
3-1	Membrana de polietileno	m2	1,06	1,86	**75,58**
3-2	Capa aisladora vertical simple	m2	7,38	8,63	**17,04**
3-3	Capa aisladora horizontal doble	m2	8,06	9,33	**15,73**
3-4	Aislac.hidráulica asf s/losa c/membrana	m2	5,36	7,61	**41,97**
3-5	Azotea Plana c/aislac-contrapiso-membrana	m2	37,69	44,85	**19,00**
3-6	Techado membrana aluminio 4 mm	m2	4,66	7,10	**52,25**
4	**CUBIERTA DE TECHO**				
4-1	De chapa galvanizada nro 24				
4-2	Machimbre 3/4 pino insigne	m2	37,04	63,00	**70,10**
4-3	Techo de tejas francesas sobre entabl.madera	m2	49,77	66,82	**34,27**
4-4	Techo chapa galv 24 s/estructura metálica	m2	30,90	60,88	**97,02**
4-5	Techo Ch galv 24 s/estr metálica sin mach ni aislac.	m2	18,88	43,06	**128,10**
4-6	Techo de Ch 24 sin mach, con aislación	m2	25,57	37,22	**45,58**
4-7	Techo de Ch sin aislación, sin machimbre	m2	21,95	30,91	**40,79**
4-8	Cenefa Lateral Chapa 27	ml	11,15	27,12	**143,22**
4-9	Desmonte de cubierta de techo y estructura	m2	12,67	13,95	**10,12**
5	**CIELORRASOS**				
5-1	Cielorraso susp.mach 1/2" sin aislación	m2	23,76	28,75	**20,98**
5-2	Cielorraso susp.mach 1/2"con aislación	m2	25,10	31,03	**23,61**
5-3	Cielorraso aplicado a la cal	m2	9,82	10,28	**4,61**
5-4	Cielorraso aplicado de yeso	m2	10,18	10,54	**3,58**
5-5	Cielorraso suspend. de yeso s/estruct.madera	m2	23,57	26,66	**13,14**
6	**MAMPOSTERÍA**				
6-1	Mampost. 0.20 cerámico hueco	m3	102,64	151,90	**47,98**
6-2	Mampost. Cerámico hueco 0.10 esp.	m3	12,32	18,65	**51,44**
6-3	Mampostería 0.15 cerámico hueco	m3	97,84	143,86	**47,04**
6-4	Mampostería ladrillo común elevación 0.15	m3	114,58	125,86	**9,85**
6-5	Mampost. Ladrillón elevación 0.20	m3	92,50	98,66	**6,66**
6-6	Mampost. Ladrillón 0.20 junta rasada	m3	101,19	108,16	**6,88**
6-7	Mampost. Con piedra del lugar	m3	118,88	126,22	**6,17**
6-8	Mampost. Bloque cemento 0.20	m3	88,75	115,56	**30,22**

7	**REVOQUES**				
7-1	Revoque grueso b/ revestimiento interior	m2	6,16	6,49	**5,44**
7-2	Revoque grueso b/revestimiento exterior c/azot.	m2	9,93	10,68	**7,48**
7-3	Jaharro fratazado interior	m2	7,59	7,98	**5,16**
7-4	Jaharro fratazado exterior	m2	9,02	9,76	**8,25**
7-5	Revoque interior de yeso	m2	10,24	11,12	**8,61**
7-6	Enlucido de yeso en muros	m2	4,14	4,32	**4,44**
7-7	Revoque grueso y fino a la cal ext.frataz.al fieltro	m2	15,44	16,82	**9,00**
7-8	Revoque grueso y fino a la cal int.frataz.al fieltro	m2	11,71	12,16	**3,84**
7-9	Revoque Exterior Completo a la cal fratazado	m2	11,08	11,84	**6,86**
7-10	Revoque Interior Completo a la cal fratazado	m2	10,12	10,62	**4,93**
7-11	Revoque bolseado a la cal	m2	3,26	3,38	**3,51**
8	**REVESTIMIENTOS**				
8-1	Revestim.Azulejos	m2	15,29	18,02	**17,90**
8-2	Revestim.Cerámico esmaltado	m2	16,97	20,39	**20,19**
9	**CONTRAPISOS Y PISOS**				
9-1	Contrapiso Horm.pobre 0.10 s/terreno natural	m2	7,47	8,75	**17,24**
9-2	Contrapiso Horm.pobre 0.10 s/losa	m2	9,20	10,74	**16,74**
9-3	Carpeta comun alisado	m2	6,70	8,03	**19,83**
9-4	Zócalo cemento alisado ext .0.25	m2	7,54	8,22	**9,01**
9-5	Piso cerámico económico	m2	13,42	15,85	**18,10**
9-6	Zócalo cerámico 0.10	ml	3,19	3,47	**8,76**
9-7	Piso cerámico esmaltado 0.20x0.20	m2	16,48	19,91	**20,77**
9-8	Piso Baldosones Piedra lavada 0.40 x 0.40	m2	23,26	25,22	**8,41**
9-9	Piso Piedra Laja de la zona	m2	21,88	24,54	**12,16**
9-10	Zócalo de Piedra Laja	m2	19,90	22,87	**14,94**
9-11	Zócalo cerámico económico 10x20	m2	3,19	3,48	**9,21**
9-12	Zócalo de madera	m2	2,72	3,35	**23,21**
10	**PINTURAS**				
10-1	Interior blanqueo a la cal c/fijador	m2	2,32	2,44	**5,02**
10-2	Exterior salpicado c/fijador	m2	3,09	5,18	**67,26**
10-3	Esmalte sint. carp. met. y antioxido	m2	8,50	10,14	**19,31**
10-4	Barniz en cielorraso interior	m2	3,35	4,26	**26,89**
10-5	Barniz s/carpintería de madera	m2	4,49	5,35	**19,00**
10-6	Pintura al latex exterior Zócalos	m2	4,31	5,44	**26,35**
10-7	Enduido plástico al agua	m2	6,32	7,97	**26,10**
10-8	Pintura siliconada exterior	m2	3,23	3,75	**15,89**
11	**CARPINTERÍAS**				
11-1	Puerta chapa 0,80*2,00	unid	120,63	187,76	**55,65**
11-2	Puerta placa 0,70c/marco ch Bwg 18	unid	98,59	148,13	**50,25**
11-3	Ventana 1,20 x 1,00	unid	86,63	132,06	**52,44**
11-4	Ventiluz Chapa 0,40*0,60	unid	46,55	70,23	**50,87**
11-5	Carpint.compl.Viv.Indig 2D c/bano	unid	796,24	1203,43	**51,14**
11-6	Vidrio doble transparente	m2	15,80	25,31	**60,22**
11-7	Colocación de Aberturas	unid	20,63	20,97	**1,61**

12	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
12-1	Instalación electr.Viv 2D sin disyuntor	glo.	481,22	611,05	**26,98**
12-2	Instalación electr.Viv 2D con disyuntor	glo.	535,59	770,28	**43,82**
12-3	Pilar p/medidor de luz premoldeado	unid	197,88	324,74	**64,11**
12-4	Bocas tv.	unid	27,91	42,10	**50,84**
12-5	Bocas te.	unid	34,91	55,63	**59,34**
13	**INSTALACIÓN CLOACAL**				
13-1	Araña sanitaria	unid	166,49	270,42	**62,42**
13-2	Cámara de inspección	unid	43,05	53,49	**24,27**
13-3	Cañería de pvc 0.100	unid	6,57	9,75	**48,39**
13-4	Cámara Séptica prefabric. H.A y cojinete	unid	155,02	211,58	**36,48**
13-5	Lecho Nitrificante	ml	24,06	30,15	**25,30**
13-6	Pozo absorbente 1.20 m c/4 aros premold.	unid	252,56	342,61	**35,65**
13-7	Letrina para vivienda indigena	unid	1040,13	1550,58	**49,08**
14	**INSTALACIÓN DE GAS**				
14-1	Instalac.Gas Viv 2D/1D	gl	236,35	299,87	**26,88**
14-2	Nicho medidor de gas	unid	113,77	137,42	**20,79**
14-3	Gabinete para 2 tubos sin provisión tubos	unid	168,49	201,66	**19,69**
14-4	Colocación artefactos de gas	unid	6,98	7,09	**1,61**
15	**INSTALACIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE**				
15-1	Instalac.Agua FyC Vivienda 2D	unid	239,72	315,76	**31,72**
15-2	Mesada prefabricada c/bacha.	unid	68,64	106,15	**54,64**
15-3	Artefactos sanitarios Vivienda 2D	unid	228,17	304,53	**33,46**
15-4	Grifería completa Vivienda 2D	unid	182,18	271,88	**49,24**
15-5	Tanque reserva 500lts	unid	131,22	191,79	**46,16**
16	**SERVICIOS**				
16-1	Servicios domiciliarios de gas	serv	103,75	161,45	**55,61**
16-2	Servicios domiciliarios de agua	serv	99,32	140,25	**41,21**
16-3	Servicios domiciliarios de cloaca	serv	120,82	179,08	**48,22**
17	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**				
17-1	Limpieza final de obra a máquina	m2	0,86	1,17	**36,04**
18	**VARIOS**				
18-1	Mensura y Escritura	unid			**0,00**
19	**DEMOLICIÓN**				
19-1	De Piezas de Hormigón	m3	31,50	35,34	**12,19**
19-2	De mampostería bloque cerámico 0.20	m2	7,69	8,48	**10,32**
19-3	De losa cerámica	m2	7,16	8,25	**15,26**
19-4	Retiro de Escombros	m3	7,20	10,22	**42,00**

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Albornoz, Adela, L.C. 5.620.865, que se ha dictado la Resolución Nº 01047/02 de fecha 18/10/02, que en lo pertinente se transcribe**: "**Visto: El expediente Nº 2367-08958/02 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud realizada por la Sra. Albornoz Adela, L.C. 5.620.865, respecto a la suspensión del descuento que se realiza de sus haberes por aplicación de la Ley 2370, debiéndose continuar con los mismos. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Briceño, Alberto, DNI Nº 18.009.340 y a la Sra. Morinico Herminda, DNI 20.248.539, que se ha dictado la **Resolución Nº 00977/02** de fecha 07/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-06352/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Autorizar a los titulares de la unidad habitacional identificada como: Manzana A 6, Dúplex 63, del Plan 106 Viviendas FONAVI ex BIRF de Plottier, Provincia del Neuquén, a dejar como cuidadores de la misma al Sr. Briceño, Alberto, DNI Nº 18.009.340 y a la Sra. Morinico Herminda, DNI 20.248.539 por el término de un año a partir del dictado de la presente. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Cordova Bascur, Fabiola Elena DNI Nº 29.973.328 y al Sr. Churrarin Héctor Javier, DNI Nº 20.960.183, que se ha dictado la **Resolución Nº 00942/02** de fecha 26/09/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-05638/02 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en Venta la unidad habitacional identificada como Manzana 14, Monoblock 4, entrada E, Piso 2º - Departamento "B", Plan 128 Viviendas I Etapa- Barrio Gran Neuquén de la localidad de Neuquén Capital, a favor del Sr. Churrarin Héctor Javier , DNI N° 20.960.183 y de la Sra. Cordova Bascur, Fabiola Elena, DNI Nº 29.973.328, inscriptos en el RUIP bajo el número 53461. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01059/02** de fecha 18/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-09002/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "110 Viviendas Bº Huiliches Cooperativa 14 de Septiembre de la localidad de Neuquén", construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: 64 Viviendas, Departamentos de 3 dormitorios, Superficie 62,47m2, Valor Valuado $ 30.338; 46 Viviendas, Casa de 2 dormitorios, Superficie 57.64 m2, Valor Valuado $ 28.251 . Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01060/02** de fecha 18/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-09528/02 y Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "114 Viviendas Bº MUDON de la localidad de Chos Malal", construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Dúplex de 2 dormitorios, Superficie 80.14 m2, Valor Valuado $ 36.368 y Dúplex de 3 dormi-

torios, Superficie 96.10 m2, Valor Valuado $ 43.611. Fdo) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01061/02** de fecha 18/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-08949/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "224 Viviendas Bº Gregorio Alvarez, DEVI, de la localidad de Neuquén", construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Casa de 2 dormitorios, Superficie 54.43 m2, Valor Valuado $ 25.362; Dúplex de 2 dormitorios, Superficie 34.87 m2, Valor Valuado $ 16.478; Dúplex de 3 dormitorios, Superficie 42.31 m2, Valor Valuado $ 19.943; Dúplex de 4 dormitorios, Superficie 52,63 m2, Valor Valuado $ 24.871. Fdo) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01062/02** de fecha 18/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-07956/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "336 Viviendas Bº Sayhueque" en Centenario, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Casa de 2 dormitorios, superficie 43.78 m2, Valor Valuado $ 16.135, Centenario; Casa de 3 dormitorios, superficie 57.47 m2, Valor Valuado $ 21.180, Centenario. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01063/02** de fecha 18/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-04144/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los Lotes del Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

BARRIO SAN LORENZO NORTE

Mza.	Lotes	Superf. m2	Valor m2 $	Precio Lote $
Nº 10	1	230,05	7,20	**16560,36**
	2	240,18	7,20	**17290,30**
	3	234,22	7,20	**16860,38**
	4	233,94	7,20	**16840,37**
	5	239,73	7,20	**17260,06**
	6	236,01	7,20	**16990,27**
	7	233,30	7,20	**16790,76**
	8	239,09	7,20	**17210,45**
	9	231,38	7,20	**16650,94**
	10	231,32	7,20	**16650,50**
	11	278,88	7,20	**20070,94**
	12	286,67	7,20	**20640,02**
	13	285,75	7,20	**20570,40**
	14	279,46	7,20	**20120,11**
	15	283,42	7,20	**20400,62**
	16	282,29	7,20	**20320,49**
	17	287,07	7,20	**20660,90**
	18	272,71	7,20	**19630,51**
	19	293,43	7,20	**21120,70**
	20	268,10	7,20	**19300,32**
Nº 11	1	197,74	7,20	**14230,73**
	2	224,47	7,20	**16160,18**
	3	238,04	7,20	**17130,89**

	4	238,36	7,20	**17160,19**
	5	231,90	7,20	**16690,68**
	6	233,58	7,20	**16810,78**
	7	238,08	7,20	**17140,18**
	8	233,51	7,20	**16810,27**
	9	228,23	7,20	**16430,26**
	10	255,54	7,20	**18390,89**
	11	251,02	7,20	**18070,34**
	12	231,06	7,20	**16630,63**
	13	237,20	7,20	**17070,84**
	14	233,92	7,20	**16840,22**
	15	235,77	7,20	**16970,54**
	16	239,45	7,20	**17240,04**
	17	241,87	7,20	**17410,46**
	18	232,63	7,20	**16740,94**
	19	231,41	7,20	**16660,15**
	20	210,02	7,20	**15120,14**
Nº 20	1	206,00	7,20	**14830,20**
	2	215,00	7,20	**15480,00**
	18	215,00	7,20	**15480,00**
	19	215,00	7,20	**15480,00**
Nº 25	1	334,70	7,20	**24090,84**
	2	214,78	7,20	**15460,42**
	4	215,21	7,20	**15490,51**
	5	215,64	7,20	**15520,61**
Nº 26	6 A 9	215,00	7,20	**15480,00**
	22 A 27	215,00	7,20	**15480,00**
Nº 28	6	202,10	7,20	**14550,12**
	7	230,05	7,20	**16560,36**
	8	215,00	7,20	**15480,00**
	9	216,07	7,20	**15550,70**
	10	211,78	7,20	**15240,82**
	11	218,23	7,20	**15710,26**
	12	222,74	7,20	**16030,73**
	21	229,40	7,20	**16510,68**
	22	111,80	7,20	**8040,96**
	23 A 26	107,50	7,20	**7740,00**
	27	103,20	7,20	**7430,04**
	28	210,70	7,20	**15170,04**
Nº 29	17	215,00	7,20	**15480,00**
	18	212,96	7,20	**15330,31**
	24	213,71	7,20	**15380,71**
	29	215,00	7,20	**15480,00**
	30	334,55	7,20	**24080,76**
Nº 60	1	206,00	7,20	**14830,20**
	2 a 9	215,00	7,20	**15480,00**
	10 y 11	206,00	7,20	**14830,20**
	12 a 19	215,00	7,20	**15480,00**
	20	206,00	7,20	**14830,20**
Nº 64	1	206,00	7,20	**14830,20**
	2 a 4	215,00	7,20	**15480,00**
	5	860,00	7,20	**salón comunitario**
	6	430,00	7,20	**30960,00**
	7	215,00	7,20	**15480,00**
	8	206,00	7,20	**14830,20**
	9	206,00	7,20	**14830,20**
	10 a 15	215,00	7,20	**15480,00**
	16	206,00	7,20	**14830,20**

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01064/02** de fecha 18/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-04727/01 alc. 05/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 731/02, donde decía: "Dúplex de 3 dormitorios" deberá decir: "Casa de 3 dormitorios"; donde dice: Dúplex 3 dormitorios, superficie 75.61 m2 - $ 35.391, debe decir: Casa 3 dormitorios, Superficie 75.61 m2 - $ 35.391. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Diaz Moreno, Manuel Fidel**, DNI 16.285.115 y a la Sra. **Hasoun Rima**, DNI s/especificar, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 19, Plan 60 Viviendas FONAVI, Bº Colonia Valentina Sur, Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación, Expte. 2367-4611/01. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

ANTÚ SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 29/01/2002, y su rectificatorio de fecha 09/06/2002, Silvana Erica Ríos, argentina, nacida el 11/10/69, soltera, DNI 20.960.380, comerciante, domiciliada en B° Gral. Mosconi Gr. 3, Dx. 58 de Plaza Huincul, cedió a favor de José Luis Villegas, argentino, nacido el 09/10/62, casado con Dalia Azucena López, DNI 16.173.971, domiciliado en Lago Curruhé 443 de Cutral-Có, y de Claudio Alejandro Malaspina, argentino, nacido el 02/02/64, casado en Primeras nupcias con Norma Patricia García Martínez, comerciante, DNI 16.696.307, domiciliado en Pedro Ramos 160 de Cutral-Có, 40 Cuotas Sociales a cada uno, que tenía en Antu Servicios S.R.L., con domicilio legal en Lago Curruhé 443 de Cutral-Có, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 39, F° 163/166, Tomo I, año 1997.

1p 01-11-02

ALFAJORES PILLANHUE

Edicto de Transferencia

María Graciela Castro, DNI 13.208.888 y Héctor Dovllansky, LE. 4.981.469, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de «Alfajores Pillanhue», sito en calle Pablo Neruda N° 57, del Barrio Vega Maipú de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, a Griselda Nancy Fassa, DNI 21.557.788, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Rivadavia 816, 1° Piso, Of. 3, de San Martín de los Andes. Este edicto debe publicarse por el término de cinco días.

1p 01-11-02

SANTA GRACIELA S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea N° 11 y Acta de Directorio N° 14, de fecha 12 de Abril de 2002, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 31-12-2004 a los Sres. Fernando Izquierdo Menéndez, Presidente y Roberto Izquierdo Phillips.

1p 01-11-02

TEXEY S.R.L.

Prórroga Contrato Social

Por Acta Nro. 16 del 15-12-2001 correspondiente a una Asamblea Extraordinaria se ha aprobado la prórroga del Contrato Social de Texey S.R.L. por el término de diez (10) años a contar desde el vencimiento del contrato original, es decir 21-02-2003, siendo el nuevo vencimiento del Contrato Social el 21-02-2013. Queda autorizado el Señor Alberto Vázquez para gestionar la inscripción correspondiente ante el Registro Público de Comercio. Neuquén, 28 de Octubre de 2002.

1p 01-11-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1390/02

EXPEDIENTE Nº 2500-26732/99

Neuquén, 21 de octubre de 2002

VISTO:
La Resolución Nº 007/99; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se establece que los grupos escolares de Educación Inicial y E.G.B. Primaria tenderán a conformarse con hasta 25 alumnos, con excepción de los establecimientos del área rural;

Que por Decreto Nº 1712/00 se suspende sin plazo, la aplicación de la Ley Federal de Educación, dentro del ámbito Provincial;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

1) **Modificar** el Artículo 1º de la Resolución Nº 007/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que los grupos escolares de Educación Inicial tenderán a conformarse con hasta 25 alumnos, con excepción de los establecimientos del área rural".

2) **Determinar** que las secciones de nivel primario tenderán a conformarse con un mínimo de 27 (veintisiete) alumnos, exceptuando las de establecimientos del área rural.

3) **Establecer** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se realizarán las notificaciones de práctica.

4) **Registrar** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa; Dirección General de Nivel Inicial y **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1394/02
EXPEDIENTE N° 2541-39160/02

Neuquén, 21 de octubre de 2002

VISTO:

La necesidad de normatizar la confección y emisión de los Certificados que se le entregan a los alumnos/as que completaron el último año de Educación Inicial, en el marco del Programa "SISTEMA INTEGRAL DE UNIDADES EDUCATIVAS" (S.I.Un.Ed.) aprobado por Resolución N° 0465/02; y

CONSIDERANDO:

Que existen normativas anteriores como las Resoluciones Nros. 1707/99 y 1219/00, que establecen fórmulas para la extensión de los mismos y que es necesario dejarlas sin efecto;

Que es preciso determinar el procedimiento que las Direcciones de los establecimientos y Supervisoras de Nivel Inicial, deben seguir para emitir el citado documento;

Que es de práctica la confección de los certificados desde cada institución educativa en formularios provistos al efecto;

Que el procedimiento de control, emisión, confección, validación y entrega de los Certificados insume excesivos tiempos y espacios de tramitación;

Que es primordial la incorporación de acciones que simplifiquen y desburocraticen el proceso citado en el considerando anterior;

Que deben optimizarse los medios y recursos para facilitar la descentralización administrativa y la centralización operativa;

Que es menester fijar las nuevas pautas de confección de los mismos;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1°) **Dejar** sin efecto las Resoluciones Nros. 1707/99 y 1219/00 del Consejo Provincial de Educación.
2°) **Aprobar** el Anexo I -Instructivo- y el Anexo II – Modelo de Certificado para alumnos/as que completen el último año de Educación Inicial.
3°) **Establecer** que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.
4°) **Registrar**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Do-

cumentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección General de Distritos Regionales –Zona I a VIII-, Juntas de Clasificación Nivel Inicial y Primario y **Girar** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 3°). Cumplido, **Archivar**.

Anexo I – Instructivo

1. La Dirección General de Nivel Inicial envía a las Supervisoras un Disquete por establecimiento.
2. Las Supervisoras entregarán el Disquete a cada establecimiento. El mismo cuenta con una planilla en Excel y un instructivo para completar la misma con los datos de los alumnos.
3. Cada establecimiento completará la planilla de Egresados de Nivel inicial como indica el instructivo.
4. La Dirección del Jardín/Escuela enviará el Disquete acompañado de las fotocopias del DNI de los alumnos/as a la Supervisión correspondiente.
5. Cada Supervisora controlará los datos de los alumnos y corregirá los errores posibles y enviará los Disquetes a la Dirección General de Nivel inicial.
6. Las Supervisoras remitirán los Certificados a los establecimientos para la firma del/la Director/ra y posterior entrega a los niños/as.
7. La Dirección General de Nivel inicial será la encargada de la impresión de los Certificados.

ANEXO II

Modelo del Certificado que se extiende a los que cumplieron con el último año de Educación Inicial.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Resolución N° 404/02

Neuquén, 09 de Octubre de 2002.

VISTO:

El Expediente Nº 2369-030268/7/02 y el articulo 12º de la Ley 611 (t.o. 1982) y concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado antecedente el Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N. eleva un proyecto de Control de los Recursos Asistenciales y/o Previsionales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que dicho proyecto está orientado a asegurar la eficiencia en la información de la Institución, con el objeto de garantizar la calidad de los servicios brindados y el correcto goce de beneficios de sus afiliados, protegiéndose con ello el patrimonio común de los mismos;

Que la actividad discrecional de la administración está orientada a la protección de los recursos del sistema de seguridad social y su derecho a exigir y recibir en tiempo y forma los mismos en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación y que en el futuro se dicten en relación con los recursos financieros del sistema;

Que al efecto y entre esas medidas, se desarrolla un programa integral para el control de los recursos previsionales y asistenciales que administra el organismo y al cual los empleadores deben ajustarse;

Que es procedente establecer un marco regulatorio que incluya tanto contenidos y procedimientos administrativos de remisión de información, como así también un cronograma de presentación por parte del empleador para que el I.S.S.N. pueda controlar;

Que es preciso que a las empresas, empleadores y beneficiarios a los que el I.S.S.N. les intime el pago u otros actos administrativos equivalentes, deberán ineludiblemente cumplimentar los requisitos establecidos en la presente resolución, con prescindencia de la oportunidad en que el ingreso haya sido realizado;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 611, y por unanimidad se Resuelve: Aprobar las Normas de Registración y Control de los Recursos Asistenciales y/o Previsionales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

EL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las Normas de Registración y control de los Recursos Asisten-ciales y/o Presionales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, cuyo cuerpo es parte de esta resolución y las que se aplicaran a partir del 1º de noviembre de 2002 y que corren agregadas como Anexo I al VIII, formando parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que el cronograma aprobado en el Artículo anterior de incorporación de las entidades empleadoras al sistema que se aprueba en el Anexo VIII, finaliza su implementación en forma definitiva al 30 de abril de 2003.

Artículo 3º: Por Secretaria General, se dispondrá la publicación de la presente norma legal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º: Regístrese comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales – Departamento Administrativo- División Deudas Asistenciales – Contaduría General – Registro Contable – Departamento Préstamos y Departamento Turismo Social**. Cumplido. Archívese.**

NORMAS DE REGISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS ASISTENCIALES Y/O PREVISIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

En cumplimiento de la Resolución Nº 404/02 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se establecen las siguientes normas de **envío y remisión de información,** que regula la relación entre este organismo y las distintas entidades empleadoras en materia de recursos previsionales y asistenciales, de acuerdo a los procedimientos detallados en los siguientes artículos:.

Artículo 1º: Los términos definidos en el presente artículo tendrán el significado que se establece a continuación:

Anexos: Son los siguientes anexos, que forman parte integral de estas normas:
Anexo I: Libre Deuda
Anexo II: Penalidades
Anexo III: Planilla con identificación responsable y fecha de entrega de la información en CD ó Diskette.
Anexo IV: Nota tipo para envío mensual del CD.
Anexo V: Lista de archivos a intercambiar entre el ISSN y la Entidad.
Anexo VI: Descripción de archivos que el ISSN enviará a la Entidad.
Anexo VII: Descripción de archivos que la Entidad remitirá al ISSN.
Anexo VIII: Cronograma de incorporación de las Entidades al sistema.

Información: Corresponde a datos acerca de la nómina del personal a efectos de que se realicen los descuentos de Ley más el concepto cuota asistencial, cuota asistencial adicional por carga de familia, concepto de préstamo personal, concepto de financiación asistencial, concepto de financiación de turismo y demás conceptos que el ISSN creara a tal efecto y que fueran adquiridos por el Beneficiario en forma contractual.

Entidad: Corresponde al Estado Provincial por conducto de sus reparticiones responsables, Entidades Autárquicas, Autónomas, Municipalidades y Comisiones de Fomento y demás organismos y personas adheridas en forma legal o contractual al I.S.S.N.,

Artículo 2º: El ISSN enviará mensualmente información detallada a la Entidad, según el Anexo VI del artículo 1º y la misma, luego de su proceso de liquidación, remitirá la información producto de la aplicación de los descuentos y/o cuota adhesión realizados antes mencionados, más las obligaciones de Ley por aportes y/o contribuciones cuando correspondieren según Anexo VII del mismo artículo.

Artículo 3º: Corresponde a la Entidad informar al ISSN, los datos detallados en el articulo 2º con carácter de **declaración jurada** con referencia a obligaciones propias y las de sus empleados y/o asociados que la conforman. Quedan comprendidos en los alcances del presente artículo, los em-

pleados, funcionarios ó agentes que presten servicios en relación de dependencia ya sean éstos de planta permanente, temporaria ó contratados en sus distintas modalidades de contratación.

Artículo 4º: La información a proporcionar por la Entidad estará destinada exclusivamente a conformar la cuenta corriente de recursos Asistenciales y/o Previsionales de los Beneficiarios del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Artículo 5º: Con el objeto de realizar el relevamiento de los datos acordados en las presentes normas, la Entidad deberá utilizar la interface, que se referencia en el anexo VII del artículo 1º. Las Interfaces han sido elaboradas por el ISSN y excluye el uso de cualquier otra.

Artículo 6º: Las tareas que impliquen dar cumplimiento a la conformación de la información serán realizadas por personal dependiente de la Entidad y corresponde al ISSN capacitar ese personal que sea afectado a la implementación de las tareas.

Artículo 7º: La Entidad tendrá a su cargo las operaciones que involucren los procesos de actualización de los datos registrados en el ISSN, mensualmente.

Artículo 8º: El intercambio de información será por medio magnético en DKT ó Discos Compactos (CD) de solo lectura no regrabables. A tal efecto se deberá planificar y coordinar con las áreas técnicas, las pruebas e implementación de esta modalidad. El ISSN se reserva la facultad de modificar el medio de intercambio de información en beneficio de la comunicación de ambas partes.

Artículo 9º Las partes involucradas asumen la responsabilidad de resguardar la confidencialidad del uso de la información recibida, quedando expresamente vedada la transmisión de la misma a terceros ajenos a la presente resolución. La violación de lo establecido en este artículo será pasible de las sanciones penales respectivas.

Artículo 10º Corresponde a la Entidad cumplimentar lo referente a Libre Deuda según lo establecido en el Anexo I del artículo 1º.

Artículo 11º: Corresponde designar referentes Institucionales en todo lo atinente a comunicación y documentación de las partes involucradas a las áreas.

Contenido de los Anexos

Anexo I: Libre Deuda.
Anexo II: Penalidades.
Anexo III Planilla con identificación de responsables y fecha de entrega de la información en CD ó Diskette.
Anexo IV: Nota tipo para envío mensual del CD.
Anexo V: Lista de archivos a intercambiar entre el ISSN y la Entidad.
Anexo VI: Descripción de archivos que el ISSN enviará a la Entidad.
Anexo VII: Descripción de archivos que la Entidad remitirá al ISSN.
Anexo VIII: Cronograma de incorporación de las entidades al sistema.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ESTADO DE TESORERÍA AL 31-07-02

SALDO AL INICIO DEL MES:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	0,00
Banco Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	178.238,84
Restantes Cuentas Ctes. Oficiales	229.470,20
Subtotal	408.529,02
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**310.582,19**
Cuentas Varias:	

Segura Mónica	144,88
Moya Raúl	257,48
Ajuste Resultados Anter.	180,00
Deuda I.S.S.N.	25.268,42
Sueldos a pagar	65.466,90
Seguro de Vida	211,64
Retenc. Embargos Judic.	1.751,14
Retención Impto. Gananc.	262,06
Moratorias y Otros	944,49
Sindicato	138,42
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	845,39
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	79,40
Plan Ahorro p/Automóvil	2.358,29
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	614,05
Cobro por Cta. Adinec.	3.809,00
Subtotal cuentas varias:	104.275,52
Total:	**823.386,75**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**263.240,69**
Cuentas varias:	
Anticipos de Coparticip.	3.333,33
Deuda I.S.S.N.	36.037,26
Sueldos a pagar	96.813,00
Seguro de vida	208,99
Retenc. Embargos Judic.	2.103,06
Retención Impto. Ganac.	807,16
Moratorias y Otros	580,81
Sindicato	142,91
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	845,39
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	78,00
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	614,00
Cobro por Cta. Adinec	2.786,00
Proveedores 2001	5.703,06
Plan Rombo	2.358,29
Subtotal Cuentas Varias	154.355,22
Saldos al mes siguiente:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	200,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	201.067,81
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	203.703,03
Subtotal	405.790,84
Total	**823.386,75**

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1017/02 - s/Condonación de deudas en concepto de Licencia Comercial y Servicios Retributivos que verifica a la fecha el Sr. Santiago Poblete, y que afectan a la propiedad que cediera a su exesposa, María Cristina Andreu, según sentencia en autos caratulados: «Andreu María Cristina y Otros s/Homologación de Convenio» (Expte. 169604/96). Promulgada por Dto. Municipal N° 300/MS/02.

1018/02 - s/Reserva del Lote «G», Fracción «B», N.C. 09-22-075-8264, con una superficie aproximada de 16.944.94 Mts2, para ser afectado a futuras construcciones de servicios habitacionales. Promulgada por Dto. Municipal N° 299/MS/02.

1019/02 - s/Desafectar del Dominio Público y del destino de Espacio Verde, el inmueble individualizado como Lote 09 de la Mza. 24, Fracción B, con N.C. 09-22-074-1944, con una superficie de 409.74 m2 y demás medidas y linderos obrantes en plano de mensura N° 2318-0395/81, facultando al DEM, a realizar todas las actuaciones para su debida inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Promulgada por Dto. Municipal N° 298/MS.

1020/02 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 12, Mza. «L», Chacra 70, N.C. 09-22-072-5462, en concepto de servicios Retributivos. Promulgada por Dto. Municipal N° 297/MS.

1021/02 - s/Condonar por vía de excepción en un 100% el Pago de la Tasa por Venta Ambulante, según lo estipula la Ordenanza General Impositiva, en su Artículo 18° Inciso 1, al Sr. Roberto Sanhueza, al 31-12-2003. Promulgada por Dto. Municipal N° 296/MS.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

998/02 - Ratifica conforme lo enunciado en el Art. N° 57 de la Carta Orgánica Municipal, Inc. t) la firma del convenio de Aporte de Financiación de Obras Menores - Anexo I Res. N° 00680/02.

999/02 - Aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública para adjudicar en concesión por el término de tres años y la opción de un año más, la explotación de las instalaciones del Camping «Santa Lucía».

1000/02 - Ratifica el Convenio de Colaboración Recíproca firmado entre este Municipio, la Municipalidad de San Martín de los Andes y Gendarmería Nacional Argentina y el Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Jefe de la Agrupación XII «Comahue» de Gendarmería Nacional Argentina.

1002/02 - Ratifica el convenio entre la Municipalidad y el C.P.E. de la Pcia. del Nqn., mediante el cual este último cede en calidad de préstamo un inmueble de su propiedad, para ser utilizado como Taller de Costura y Recuperación de Ropa por grupo de desocupadas de Junín de los Andes.

1003/02 - Aprueba el «Acta Acuerdo, Mayores Costos, Gimnasio barrio Lanín», el cual integra la presente como Anexo I.

1004/02 - Ratifica el Convenio suscripto entre el I.P.V.U.N y la Municipalidad de Junín de los Andes.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4482. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Subrogante Doctor Arturo E. Gonzalez Taboada, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Diez, Jorge Alberto s/Recusación" (Expte. Nº 2600-34989/97- Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Rechazar el recurso interpuesto atento a la extemporaneidad de su presentación y a la falta de los presupuestos establecidos por el artículo 126 de la Ley 2141, para su procedencia. Artículo 2º. Dar por agotada la vía administrativa (Arts. 188, 189, 190 y ccs. Ley 1284).

_____

ACUERDO JR-4485. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se

reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad s/ Accidente Sufrido por Unidad Legajo MN 75" (Expte. Nº 2707-28188/94),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial, en forma solidaria, de los señores Ricardo Alberto Márquez, Luis Adrián Rivera y Aniceto Morales por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciónes. Artículo 2º. Condenarlos al pago de la suma de pesos dos mil ($ 2.000), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciónes, con más sus intereses –tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 29 de Abril de 1994, hasta el momento de su efectivo pago, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y cinco con ochenta y un centavos ($ 2.665,81), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con ochenta y un centavos ($ 4.665,81) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cta. cte. Nº 130.004/8 que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art.119, de la Ley Nº 2141- .

ACUERDO JR-4487. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal «Ad Hoc» Sandra Edith Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad -Dirección de Conservación e/Acta Exposición Policial Referente al Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo Interno C.N 15" (Expte. Nº 2707- 6253 - año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciónes, en función de lo establecido en art. 113 inc a) Ley 2141. Artículo 2º: Remitir en devolución el expediente al Organismo de Origen, mediante oficio de estilo.

ACUERDO JR-4488. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y la señora Vocal Subrogante, Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados**: "Dirección Provincial de Vialidad- Dirección de Conservación e/ Radiograma del Distrito VI El Huecú, Informando sobre el Accidente de Tránsito, Sufrido por la Unidad C.A. 12" (Expte. Nº E2707-6664/99),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputado al agente Gilberto Domingo Mari, confiriéndole traslado de las presentes actuaciónes por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y produzca su descargo en la instancia procesal oportuna –art. 113º inc. c) de la Ley Nº 2141-. Artículo 2º. Designar Instructor al Dr. Juan José Herrero. Artículo 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciónes al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4489. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doc-

tora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad-Dirección de Conservación e/Radiograma 105 del Distrito IV San Martín de los Andes Informando sobre el Accidente Sufrido por la Unidad C.A. 05, Conducida por el Agente Belver Juan" (Expte. Nº E 2707-889/96)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Juan Pedro Belver por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciónes. Artículo 2º. Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos cincuenta ($ 350), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciónes, con más sus intereses *–tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén-* a partir del 31 de Octubre de 1996, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría al 31/05/02, ascienden a la suma de pesos trescientos diez con 02/100 ($ 310,02), haciéndosele saber: que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante de pesos seiscientos sesenta con 02/100 ($ 660,02) en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la cta. cte. que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141-

---

ACUERDO JR-4490. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Interior Cutral-Có – Flores Manuel S/ Daños En JP-242" (Expte. Nº 2600-38575/99),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciónes conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4491. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Cuarta Neuquén s/Daños en JP-309" (Expte. Nº 2600-38326/99),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciónes conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4492. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Memo Serv. Grales. Nº 230 Ref: Inicie Sum. Administ. al Agente Jorge Nicolás Hermosilla" (Expte. Nº 2764-01357/96),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Señor Jorge Nicolás Hermosilla por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciónes. Artículo 2º. Condenarlo al pago de la suma de pesos setecientos diecisiete con setenta y un centavos ($ 717,71), en concepto de resarcimiento por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actua-

ciónes, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- hasta el momento de su efectivo pago, haciéndosele saber: que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. Nº 130.004/8 que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art.119, de la Ley Nº 2141-. Artículo 3º. Oficiar a la Fiscalía de Estado, a efectos que arbitren los medios necesarios tendientes a verificar la existencia de un juicio sucesorio relaciónado al señor Jorge Nicolás Hermosilla como causante, y/o concretar la apertura del mismo, en su caso. Cumplido deberá proseguirse con el procedimiento establecido en el Considerando del presente Acuerdo, teniendo dicho procedimiento de excepción, su encuadre en los arts. 115 2º apartado, 118 y 119 de la Ley Nº 2.141.

ACUERDO JR-4493. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Destacamento Parque Industrial s/Extravío Equipo Comunicaciónes HT-1208 Marca Motorola Visar" (Expte. Nº 2600-37145/98)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciónes conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4494. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Doce Colonia Valentina Candia Sergio s/Daños En JP-18" (Expte. Nº 2600-39138/00),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciónes conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4495. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana s/Daños en JP-344 Pick Up marca Isuzu" (Expte. Nº 2600-39128/00),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciónes conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4496. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados **"Comisaría 3º Neuquén - Rodríguez, Sergio Ariel s/Hurto Arma Reglamentaria marca BROWNING Calibre 9 MM. Nº 26-312660" (Expte. Nº 2600-36452/98)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1° Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141

ACUERDO JR-4497. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados **"Dirección Unidades de Detención - Riffo, Daniel O. s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-362898 BROWNING HI" (Expte. 2600-37665/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1° 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al agente Daniel Omar Riffo, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Artículo 1° 2º. Designar Instructor al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR.4498. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach;, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Primera de Neuquén - Paulahueque Gilberto s/Sustracción Bicicleta Marca ZENITH color Azul Rodado 26" (Expte. Nº 2600-39930 Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1° 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141.

ACUERDO JR.4499 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach;, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Tránsito Neuquén - Crucianelli Javier R. s/Daños en Escopeta marca WINCHESTER, calibre 12,70 Nº 26 L 3225871" (Expte. Nº 2600-38884 Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1° 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2
2405 - Modifica y amplía el ejido municipal de Senillosa.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 35

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa
y Junín de los Andes
Pág. 36

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 36 a 40